



ACUERDO No. CSJATA18-110
Miércoles, 20 de junio de 2018

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

“Por medio del cual se hace uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 6º y 8º del Acuerdo PSAA16- 10561 del 17 de agosto de 2016, y se adoptan unas disposiciones respecto a los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión de la Sala Ordinaria de la fecha y,

ANTECEDENTES

Que mediante Acuerdo No. PSAA13-10072 del 27 de diciembre de 2013 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adoptó unas medidas de descongestión en el territorio nacional y dictó las normas para la implementación del sistema oral en el Distrito Judicial de Barranquilla a partir del 13 de enero de 2014.

Que mediante el Acuerdos No. 0003 del 15 de Enero del 2014 esta Sala Administrativa individualizo los Juzgados de la Jurisdicción de Civil Municipal que ingresarían de manera inmediata al Sistema Oral, estableciendo a los Juzgados Tercero, Séptimo y Noveno, y para ingresar en la segunda fase a los Juzgados Cuarto, Quinto y Decimo; posteriormente mediante Acuerdo 00013 del 3 de Febrero de 2014, se modificó el ingreso del Juzgado Décimo de Civil Municipal de Barranquilla por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Barranquilla.

Que mediante Acuerdo No. Junio 27 de 2016 este Consejo Seccional dispuso especializar a los Juzgados Segundo, Decimo, Dieciséis y Dieciocho Civil Municipal de Barranquilla para el conocimiento de asunto en Causas Orales y por Audiencias.

Que en atención al análisis de la información reportada por los Despachos Judiciales de esta especialidad, en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo PCSJA17-10745, relacionado con el “Informe de Gestión Judicial Trimestral” del período de julio a septiembre de 2017, dirigido Unidad de Análisis y Desarrollo Estadístico, encontrándose que respecto a los Juzgados Civiles Municipales se identificó la siguiente información:

Juzgados Civiles Municipales- Reporte consolidado del periodo 01-01-2017- 31-12-2017 del SIERJU B.I.

NOMBRE DEL DESPACHO	TOTAL INVENTARIO INICIAL	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEP (Índice de Evacuación Parcial)	%IEP (Índice de Evacuación Parcial) Efectivo Despacho	%IET (Índice de Evacuación total) Efectivo Despacho
Juzgado 001 Civil Municipal de Barranquilla	549	1.154	805	898	70%	42%	29%



SP

Juzgado 002 Civil Municipal de Barranquilla	794	1.229	884	1.139	72%	43%	26%
Juzgado 003 Civil Municipal de Barranquilla	158	1.229	870	517	71%	42%	37%
Juzgado 004 Civil Municipal de Barranquilla	436	987	700	723	71%	38%	26%
Juzgado 005 Civil Municipal de Barranquilla	224	1.282	1.096	410	85%	52%	44%
Juzgado 006 Civil Municipal de Barranquilla	426	1.219	836	809	69%	45%	34%
Juzgado 007 Civil Municipal de Barranquilla	295	1.214	810	699	67%	42%	34%
Juzgado 008 Civil Municipal de Barranquilla	306	1.132	1.015	423	90%	48%	38%
Juzgado 009 Civil Municipal de Barranquilla	202	1.264	946	520	75%	45%	39%
Juzgado 010 Civil Municipal de Barranquilla	463	1.148	1.036	575	90%	57%	41%
Juzgado 011 Civil Municipal de Barranquilla	3.965	1.244	1.049	4.160	84%	68%	16%
Juzgado 012 Civil Municipal de Barranquilla	243	1.240	860	622	69%	49%	41%
Juzgado 013 Civil Municipal de Barranquilla	227	1.213	1.104	336	91%	59%	49%
Juzgado 014 Civil Municipal de Barranquilla	1.234	1.225	1.322	1.337	108%	64%	32%
Juzgado 015 Civil Municipal de Barranquilla	176	323	351	148	109%	66%	42%
Juzgado 016 Civil Municipal de Barranquilla	498	797	644	651	81%	54%	33%
Juzgado 017 Civil Municipal de Barranquilla	383	1.722	1.252	853	73%	31%	26%
Juzgado 018 Civil Municipal de Barranquilla	2.038	941	1.615	1.364	172%	141%	44%
Juzgado 019 Civil Municipal de Barranquilla	39	247	215	71	87%	64%	55%
Juzgado 020 Civil Municipal de Barranquilla	762	1.179	714	1.227	61%	46%	28%
Juzgado 021 Civil Municipal de Barranquilla	664	476	144	996	30%	16%	7%




Juzgado 022 Civil Municipal de Barranquilla	587	325	583	329	179%	160%	56%
Juzgado 023 Civil Municipal de Barranquilla	100	344	369	75	107%	94%	73%
Juzgado 024 Civil Municipal de Barranquilla	365	280	374	271	134%	125%	54%
Juzgado 025 Civil Municipal de Barranquilla	433	311	436	308	140%	108%	45%
Juzgado 026 Civil Municipal de Barranquilla	312	1.054	887	479	84%	45%	35%
Juzgado 027 Civil Municipal de Barranquilla	380	1.476	882	974	60%	41%	31%
Juzgado 028 Civil Municipal de Barranquilla	473	999	593	879	59%	44%	30%
Juzgado 029 Civil Municipal de Barranquilla	456	780	691	545	89%	73%	46%
Juzgado 030 Civil Municipal de Barranquilla	384	1.202	967	619	80%	70%	50%
Juzgado 031 Civil Municipal de Barranquilla	475	958	881	552	92%	62%	41%

De conformidad con el análisis de las estadísticas del corte Enero – Diciembre de 2017, se estableció que los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla de más alta Gestión dentro del periodo son el Juzgado 018 y 011. Asimismo se analizó que el promedio de evacuación de inventarios de los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla es del 106.8% de los ingresos del periodo, por lo que no hay acumulación en sus inventarios.

Sobre los ingresos inequitativos se observa que los Juzgados 015, 022, presentan bajo índice de ingresos lo que se debe a que estos juzgados se encuentran fungen como Juzgados de Depuración y los despachos 023, 024 y 025 como mixtos y el Juzgado 004 Civil Municipal de Soledad no reporta estadísticas desde el tercer trimestre, por lo que han sido requeridos.

El Consejo Seccional solicitará un reporte al área de soporte TYBA, de los procesos repartidos a estos juzgados con el fin de establecer la diferencia de ingresos entre estos y determinar la razón que la justifique. Por otra parte, se constató que los Juzgados 004, 016, 019, 021 puesto que a la fecha del Corte no presentaron el reporte estadístico del trimestre 4 por lo que fueron requeridos.

Ahora bien, para el primer trimestre del presente año, se efectuó el análisis de la información estadística reportada en virtud de las disposiciones contenidas en el Acuerdo PCSJA17-10745, encontrándose lo siguiente:

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
PERIODO ENERO - MARZO 2018

DATOS ORIGINALES			
DESPACHO	INGRESOS EFECTIVOS - DESPACHO	EGRESO EFECTIVO DESPACHO	%IEP
Juzgado 001 Civil Municipal de Barranquilla	199	75	38%
Juzgado 002 Civil Municipal de Barranquilla	236	106	45%
Juzgado 003 Civil Municipal de Barranquilla	229	187	82%
Juzgado 004 Civil Municipal de Barranquilla	-	-	-
Juzgado 005 Civil Municipal de Barranquilla	227	130	57%
Juzgado 006 Civil Municipal de Barranquilla	236	289	122%
Juzgado 007 Civil Municipal de Barranquilla	-	-	-
Juzgado 008 Civil Municipal de Barranquilla	245	124	51%
Juzgado 009 Civil Municipal de Barranquilla	226	155	69%
Juzgado 010 Civil Municipal de Barranquilla	229	157	69%
Juzgado 011 Civil Municipal de Barranquilla	227	117	52%
Juzgado 012 Civil Municipal de Barranquilla	253	141	56%
Juzgado 013 Civil Municipal de Barranquilla	230	175	76%
Juzgado 014 Civil Municipal de Barranquilla	206	161	78%
Juzgado 015 Civil Municipal de Barranquilla	43	47	109%
Juzgado 016 Civil Municipal de Barranquilla	172	176	102%
Juzgado 017 Civil Municipal de Barranquilla	200	93	47%
Juzgado 018 Civil Municipal de Barranquilla	-	-	-
Juzgado 019 Civil Municipal de Barranquilla	-	-	-
Juzgado 020 Civil Municipal de Barranquilla	242	158	65%
Juzgado 021 Civil Municipal de Barranquilla	196	78	40%
Juzgado 022 Civil Municipal de Barranquilla	39	93	238%
Juzgado 023 Civil Municipal de Barranquilla	42	54	129%
Juzgado 024 Civil Municipal de Barranquilla	42	75	179%
Juzgado 025 Civil Municipal de Barranquilla	-	-	-
Juzgado 026 Civil Municipal de Barranquilla	238	121	51%
Juzgado 027 Civil Municipal de Barranquilla	205	114	56%
Juzgado 028 Civil Municipal de Barranquilla	214	282	132%
Juzgado 029 Civil Municipal de Barranquilla	231	108	47%
Juzgado 030 Civil Municipal de Barranquilla	220	220	100%
Juzgado 031 Civil Municipal de Barranquilla	169	190	112%

Con base en los datos recopilados por esta Corporación, en la Sesión ordinaria de Sala del 17 de mayo de los corrientes se dispuso el reparto del presente asunto, a fin de que se entrará a estudiar la aplicación del Sistema Oral en la Jurisdicción Civil Municipal de los Juzgados Quince, Diecinueve, Veintidós, Veintitrés, Veinticuatro y Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla, bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Sea lo primero señalar que el Sistema Oral en el campo de los Juzgados Civiles Municipales en la ciudad de Barranquilla se ha implementado en completa normalidad, sin embargo, se ha incrementado una alta carga, como se logra observar, con base en el reporte estadístico, lo que motiva un estudio por esta Sala a continuar implementando la oralidad en la Jurisdicción Civil Municipal de Barranquilla.

Que a través del Acuerdo PSAA16- 10561 del 17 de agosto de 2016 el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de exoneración o restricción del reparto.

ARTÍCULO 8°. Oralidad. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán especializar los juzgados de su Distrito o Circuito en causas orales, en causas escritas o convertirlos en mixtos, es decir tanto orales como escritos, con el fin de optimizar la oferta judicial.

1.- Conversión a despachos para causas mixtas

Que conforme a los análisis de la información estadística y las cargas que tienen los Juzgados Civiles Municipales que se encuentran depurando las causas escriturales, se hace necesario a fin de optimizar la prestación del servicio judicial, y garantizar un índice proporcional de evacuación de los Despachos, la conversión de los despachos para el conocimiento de los asuntos orales, y que continúen la depuración de los procesos escriturales.

Ahora bien, en la actualidad los Juzgados Quince, Diecinueve, Veintidós Civil Municipal de Barranquilla que conocen de asuntos escriturales y los Juzgados Veintitrés, Veinticuatro y Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla que conocen de los dos sistemas los cuales reportan durante el periodo año 2017 la siguiente información:

DESPACHO	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESO EFECTIVO DESPACHO	%IEP	CARGA ESCRITURAL Y ORAL
Juzgado 015 Civil Municipal de Barranquilla	319	209	109%	136
Juzgado 019 Civil Municipal de Barranquilla	247	158	87%	-
Juzgado 022 Civil Municipal de Barranquilla	317	507	179%	209
Juzgado 023 Civil Municipal de Barranquilla	344	325	107%	55
Juzgado 024 Civil Municipal de Barranquilla	280	351	134%	238
Juzgado 025 Civil Municipal de Barranquilla	311	335	140%	273

Que conforme al estudio de las cargas y las necesidades del servicio, este Consejo Seccional considera pertinente convertir **en mixtos a los Juzgados Quince, Diecinueve y Veintidós Civil Municipal de Barranquilla, para que a partir del 03 de julio de 2018** por lo que comenzarán a conocer asuntos del sistema oral, y continuarán con la depuración de las causas escritas

En este sentido, con la conversión de los Juzgados Quince, Diecinueve y Veintidós Civil Municipal de Barranquilla los Despachos que conocerían de ambos sistemas; sistema oral y

Código	Nombre del Despacho	Sistema
80014003015	Juzgado 015 Civil Municipal de Barranquilla	Mixto (oral y escritural)
80014003019	Juzgado 019 Civil Municipal de Barranquilla	Mixto (oral y escritural)
80014003022	Juzgado 022 Civil Municipal de Barranquilla	Mixto (oral y escritural)
80014003023	Juzgado 023 Civil Municipal de Barranquilla	Mixto (oral y escritural)
80014003024	Juzgado 024 Civil Municipal de Barranquilla	Mixto (oral y escritural)
80014003025	Juzgado 025 Civil Municipal de Barranquilla	Mixto (oral y escritural)

escritural serán los siguientes:

Cabe anotar, que como quiera que mediante Acuerdo No. 00023 del 20 de febrero de 2016 expedido por este Consejo Seccional se dispuso la suspensión del reparto de los procesos civiles municipales comprendido entre el 1° al 25° hasta que se equilibren las cargas de trabajo con los Juzgados Civiles Municipales del 25 al 31.

95113

ald

Así mismo, a través del Acuerdo CSJATA16-249 del 31 de octubre de 2016 este Consejo Seccional de la Judicatura ordenó la apertura del reparto de procesos y acciones constitucionales a los Juzgados 1° al 14° y 16°, 17°, 18°, 20°, 21° a partir del 08 de noviembre de 2018, y de igual manera, dispuso que a partir del 08 de noviembre los Juzgados Quince, Diecinueve, Veintidós Veintitrés, Veinticuatro y Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla que conocen del sistema escritural recibirán los expedientes en etapa de trámite de otros cinco Juzgados Escriturales.

En atención a ello, a la fecha como quiera que se encontraban depurando las causas escriturales si bien los Juzgados Veintitrés, Veinticuatro y Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla tenían la denominación de mixtos hasta la fecha no se les ha repartido asuntos orales, por lo anterior a partir del **03 de julio de 2018** los Juzgados Quince, Diecinueve, Veintidós Civil Municipal de Barranquilla, Veintitrés, Veinticuatro y Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla se les abrirá el reparto de los asuntos orales conforme a los parámetros que esta Corporación fijará a continuación.

2.- Medidas para la regulación del reparto.

Ahora bien, el Acuerdo PSAA16- 10561 del 17 de agosto de 2016 el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de exoneración o restricción del reparto.

ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que esta Sala efectuó una verificación del reporte de la información estadística según datos de SIERJU B.I, del periodo correspondiente del 01-01-2017- 31-12-2017 encontrándose lo siguiente:

NOMBRE DEL DESPACHO	TOTAL INVENTARIO INICIAL	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEP (Índice de Evacuación Parcial)	%IEP (Índice de Evacuación Parcial) Efectivo Despacho	%IET (Índice de Evacuación total) Efectivo Despacho
Juzgado 001 Civil Municipal de Barranquilla	549	1.154	805	898	70%	42%	29%
Juzgado 002 Civil Municipal de Barranquilla	794	1.229	884	1.139	72%	43%	26%
Juzgado 003 Civil Municipal de Barranquilla	158	1.229	870	517	71%	42%	37%
Juzgado 004 Civil Municipal de Barranquilla	436	987	700	723	71%	38%	26%
Juzgado 005 Civil Municipal de Barranquilla	224	1.282	1.096	410	85%	52%	44%

0.618

Juzgado 006 Civil Municipal de Barranquilla	426	1.219	836	809	69%	45%	34%
Juzgado 007 Civil Municipal de Barranquilla	295	1.214	810	699	67%	42%	34%
Juzgado 008 Civil Municipal de Barranquilla	306	1.132	1.015	423	90%	48%	38%
Juzgado 009 Civil Municipal de Barranquilla	202	1.264	946	520	75%	45%	39%
Juzgado 010 Civil Municipal de Barranquilla	463	1.148	1.036	575	90%	57%	41%
Juzgado 011 Civil Municipal de Barranquilla	3.965	1.244	1.049	4.160	84%	68%	16%
Juzgado 012 Civil Municipal de Barranquilla	243	1.240	860	622	69%	49%	41%
Juzgado 013 Civil Municipal de Barranquilla	227	1.213	1.104	336	91%	59%	49%
Juzgado 014 Civil Municipal de Barranquilla	1.234	1.225	1.322	1.337	108%	64%	32%
Juzgado 015 Civil Municipal de Barranquilla	176	323	351	148	109%	66%	42%
Juzgado 016 Civil Municipal de Barranquilla	498	797	644	651	81%	54%	33%
Juzgado 017 Civil Municipal de Barranquilla	383	1.722	1.252	853	73%	31%	26%
Juzgado 018 Civil Municipal de Barranquilla	2.038	941	1.615	1.364	172%	141%	44%
Juzgado 019 Civil Municipal de Barranquilla	39	247	215	71	87%	64%	55%
Juzgado 020 Civil Municipal de Barranquilla	762	1.179	714	1.227	61%	46%	28%
Juzgado 021 Civil Municipal de Barranquilla	664	476	144	996	30%	16%	7%
Juzgado 022 Civil Municipal de Barranquilla	587	325	583	329	179%	160%	56%
Juzgado 023 Civil Municipal de Barranquilla	100	344	369	75	107%	94%	73%
Juzgado 024 Civil Municipal de Barranquilla	365	280	374	271	134%	125%	54%
Juzgado 025 Civil Municipal de Barranquilla	433	311	436	308	140%	108%	45%

Juzgado 026 Civil Municipal de Barranquilla	312	1.054	887	479	84%	45%	35%
Juzgado 027 Civil Municipal de Barranquilla	380	1.476	882	974	60%	41%	31%
Juzgado 028 Civil Municipal de Barranquilla	473	999	593	879	59%	44%	30%
Juzgado 029 Civil Municipal de Barranquilla	456	780	691	545	89%	73%	46%
Juzgado 030 Civil Municipal de Barranquilla	384	1.202	967	619	80%	70%	50%
Juzgado 031 Civil Municipal de Barranquilla	475	958	881	552	92%	62%	41%

Que conforme a la información estadística reportada por los Despachos judiciales encuentra esta Sala que se hace necesario la aplicación de medidas de restricción del reparto a fin de lograr un equilibrio en las cargas de los Despachos.

Para ello, se efectuó un análisis de los ingresos reportados por los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla en la Plataforma SIERJU B.I., correspondiente al periodo del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 encontrándose que los siguientes Juzgados se presentaron un reparto superior a 1.100 procesos.

NOMBRE DEL DESPACHO	TOTAL INVENTARIO INICIAL	TOTAL INGRESOS
Juzgado 001 Civil Municipal de Barranquilla	549	1.154
Juzgado 002 Civil Municipal de Barranquilla	794	1.229
Juzgado 003 Civil Municipal de Barranquilla	158	1.229
Juzgado 005 Civil Municipal de Barranquilla	224	1.282
Juzgado 006 Civil Municipal de Barranquilla	426	1.219
Juzgado 007 Civil Municipal de Barranquilla	295	1.214
Juzgado 008 Civil Municipal de Barranquilla	306	1.132
Juzgado 009 Civil Municipal de Barranquilla	202	1.264
Juzgado 010 Civil Municipal de Barranquilla	463	1.148
Juzgado 011 Civil Municipal de Barranquilla	3.965	1.244
Juzgado 012 Civil Municipal de Barranquilla	243	1.240
Juzgado 013 Civil Municipal de Barranquilla	227	1.213
Juzgado 014 Civil Municipal de Barranquilla	1.234	1.225
Juzgado 017 Civil Municipal de Barranquilla	383	1.722
Juzgado 020 Civil Municipal de Barranquilla	762	1.179
Juzgado 026 Civil Municipal de Barranquilla	312	1.054
Juzgado 027 Civil Municipal de Barranquilla	380	1.476
Juzgado 030 Civil Municipal de Barranquilla	384	1.202

074

Que efectuado la operación matemática se estableció que la media estándar corresponde a 1245, y que con base en la información se aprecia que existe una diferencia respecto a la de los siguientes Despachos:

NOMBRE DEL DESPACHO	TOTAL INGRESOS	CANTIDAD DE PROCESOS QUE DEBE REPARTIRSE
Juzgado 004 Civil Municipal de Barranquilla	987	258
Juzgado 015 Civil Municipal de Barranquilla	323	922
Juzgado 016 Civil Municipal de Barranquilla	797	448
Juzgado 018 Civil Municipal de Barranquilla	941	301
Juzgado 019 Civil Municipal de Barranquilla	247	998
Juzgado 021 Civil Municipal de Barranquilla	476	769
Juzgado 022 Civil Municipal de Barranquilla	325	928
Juzgado 023 Civil Municipal de Barranquilla	344	901
Juzgado 024 Civil Municipal de Barranquilla	280	965
Juzgado 025 Civil Municipal de Barranquilla	311	934
Juzgado 028 Civil Municipal de Barranquilla	999	246
Juzgado 029 Civil Municipal de Barranquilla	780	465
Juzgado 031 Civil Municipal de Barranquilla	958	295

Razón por la cual para equilibrar los despachos a la media estándar se dispondrá que se efectúe **un reparto de asuntos orales exclusivamente** a los siguientes despachos hasta alcanzar la cantidad de procesos que a continuación se relacionan; una vez alcanzado lo anterior se continuará el reparto equitativo de procesos orales a todos los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla:

NOMBRE DEL DESPACHO	TOTAL INGRESOS	CANTIDAD DE PROCESOS QUE DEBE REPARTIRSE
Juzgado 004 Civil Municipal de Barranquilla	987	258
Juzgado 015 Civil Municipal de Barranquilla	323	922
Juzgado 016 Civil Municipal de Barranquilla	797	448
Juzgado 018 Civil Municipal de Barranquilla	941	301
Juzgado 019 Civil Municipal de Barranquilla	247	998
Juzgado 021 Civil Municipal de Barranquilla	476	769
Juzgado 022 Civil Municipal de Barranquilla	325	928
Juzgado 023 Civil Municipal de Barranquilla	344	901
Juzgado 024 Civil Municipal de Barranquilla	280	965
Juzgado 025 Civil Municipal de Barranquilla	311	934
Juzgado 028 Civil Municipal de Barranquilla	999	246
Juzgado 029 Civil Municipal de Barranquilla	780	465
Juzgado 031 Civil Municipal de Barranquilla	958	295

Mientras se implementa la medida de reparto exclusivo a estos despachos, se les suspenderá el reparto de asuntos orales, a los Juzgados que a continuación se relacionaran, hasta que se complete la cantidad de procesos repartidos señalados en la tabla anterior:

9/9



NOMBRE DEL DESPACHO
Juzgado 001 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 002 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 003 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 005 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 006 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 007 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 008 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 009 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 010 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 011 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 012 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 013 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 014 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 017 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 020 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 026 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 027 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 030 Civil Municipal de Barranquilla

De otro lado, como quiera que se observó en el reporte estadístico que los Juzgados Once, Veinte y Veintiún Civil Municipal de Barranquilla tenían un índice de evacuación total muy bajo, en comparación con sus pares, se le requiere a estos Despachos que adopten las medidas necesarias para que incrementen la evacuación de los asuntos o la organización de los inventarios, toda vez que reportan un índice inferior por debajo del promedio de sus pares.

Así mismo, los Jueces de los Juzgados Once, Veinte y Veintiún Civil Municipal de Barranquilla deberán rendir un informe detallado a más tardar el 13 de julio de los corrientes en el que indica las razones por las que tiene un bajo índice de evacuación e informe las estrategias que adoptaría para corregir tal situación.

Esta Sala dispondrá la copia del presente Acuerdo a la a la Oficina de Soporte TYBA y a la Oficina de Sistemas de este seccional, a fin de que se dé cumplimiento a la anterior medida con rigurosidad y parametrizando el sistema para su aplicación adecuada.

La Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, realizará las modificaciones pertinentes en el Sistema de Reparto de la Oficina Judicial de Barranquilla, y de ser necesario escalará los obstáculos que se presenten ante la plataforma de soporte de la aplicación de Justicia XXI web a fin de dar cumplimiento eficaz a esta medida.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

972

Carolina

ARTICULO PRIMERO: Convertir en mixtos a los Juzgados Quince, Diecinueve y Veintidós Civil Municipal de Barranquilla, para que a partir del 03 de julio de 2018 por lo que comenzarán a conocer asuntos del sistema oral, y continuarán con la depuración de las causas escritas

PARAGRAFO 1: Se aclara que con la conversión de los Juzgados Quince, Diecinueve y Veintidós Civil Municipal de Barranquilla los Despachos que conocerían de ambos sistemas; sistema oral y escritural serán los siguientes:

Código	Nombre del Despacho	Sistema
80014003015	Juzgado 015 Civil Municipal de Barranquilla	Mixto (oral y escritural)
80014003019	Juzgado 019 Civil Municipal de Barranquilla	Mixto (oral y escritural)
80014003022	Juzgado 022 Civil Municipal de Barranquilla	Mixto (oral y escritural)
80014003023	Juzgado 023 Civil Municipal de Barranquilla	Mixto (oral y escritural)
80014003024	Juzgado 024 Civil Municipal de Barranquilla	Mixto (oral y escritural)
80014003025	Juzgado 025 Civil Municipal de Barranquilla	Mixto (oral y escritural)

PARAGRAFO 2: La denominación de los Despachos Judiciales que se convirtieron en asuntos mixtos y que conocerán tanto de procesos orales como escriturales conservará su denominación seguida de la expresión "mixto"

ARTICULO SEGUNDO: Dar apertura del reparto de asuntos orales exclusivamente a partir del 03 de julio de 2018 a los siguientes despachos hasta alcanzar la cantidad de procesos que a continuación se relacionan. Una vez alcanzado lo anterior se continuará el reparto equitativo de procesos orales a todos los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla:

NOMBRE DEL DESPACHO	TOTAL INGRESOS	CANTIDAD DE PROCESOS QUE DEBE REPARTIRSE
Juzgado 004 Civil Municipal de Barranquilla	987	258
Juzgado 015 Civil Municipal de Barranquilla	323	922
Juzgado 016 Civil Municipal de Barranquilla	797	448
Juzgado 018 Civil Municipal de Barranquilla	941	301
Juzgado 019 Civil Municipal de Barranquilla	247	998
Juzgado 021 Civil Municipal de Barranquilla	476	769
Juzgado 022 Civil Municipal de Barranquilla	325	928
Juzgado 023 Civil Municipal de Barranquilla	344	901
Juzgado 024 Civil Municipal de Barranquilla	280	965
Juzgado 025 Civil Municipal de Barranquilla	311	934
Juzgado 028 Civil Municipal de Barranquilla	999	246
Juzgado 029 Civil Municipal de Barranquilla	780	465
Juzgado 031 Civil Municipal de Barranquilla	958	295

PARAGRAFO: Una vez los Despachos alcancen la cantidad de procesos ordenadas en el presenta Acuerdo para su reparto, deberán informar a esta Sala, a fin de dar traslado a la Oficina de Soporte TYBA para que se realicen las modificaciones correspondientes al reparto, y evitar que se genere un desequilibrio de la carga en los Despachos Judiciales.

WiliB

ed

ARTICULO TERCERO: Suspender el reparto de asuntos orales a partir **03 de julio de 2018**, a los Juzgados que a continuación se relacionaran, hasta que se complete la cantidad de procesos repartidos señalados en el artículo anterior:

NOMBRE DEL DESPACHO
Juzgado 001 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 002 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 003 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 005 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 006 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 007 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 008 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 009 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 010 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 011 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 012 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 013 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 014 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 017 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 020 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 026 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 027 Civil Municipal de Barranquilla
Juzgado 030 Civil Municipal de Barranquilla

ARTICULO CUARTO: Disponer que los Juzgados Once, Veinte y Veintiún Civil Municipal de Barranquilla adopten las medidas necesarias para que incrementen la evacuación de los asuntos o la organización de los inventarios, conforme a lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO QUINTO: Los titulares de los Juzgados Once, Veinte y Veintiún Civil Municipal de Barranquilla deberán rendir un informe detallado a más tardar el 13 de julio de los corrientes en el que indica las razones por las que tiene un bajo índice de evacuación e informe las estrategias que adoptaría para corregir tal situación.

ARTICULO SEXTO: La Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, realizará las modificaciones pertinentes en el Sistema de Reparto de la Oficina Judicial de Barranquilla, y de ser necesario escalará los obstáculos que se presenten ante la plataforma de soporte de la aplicación de Justicia XXI web a fin de dar cumplimiento eficaz a esta medida.

PARAGRAFO 1º: Remitir copia del presente Acuerdo a la a la Oficina de Soporte TYBA y a la Oficina de Sistemas de este seccional, a fin de que se dé cumplimiento a la anterior medida con rigurosidad y parametrizando el sistema para su aplicación adecuada.

ARTICULO SEPTIMO: En virtud de lo señalado en el parágrafo 3º del artículo 9 del Acuerdo PSAA13-10072 de 2013, se informará de manera inmediata a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico el contenido de este acto administrativo, la conversión de Despachos

Judiciales a mixtos, para que procedan a la asignación de sus Códigos de identificación o si mantienen los ya asignados.

ARTICULO OCTAVO: El Consejo Seccional de la Judicatura a través de su Secretaria, informará a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas en los Acuerdos No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y el Acuerdo No. PSAA14-10103 del 07 de febrero de 2014

ARTICULO NOVENO: Comunicar la anterior decisión a los titulares de los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla, a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y a la Oficina de Soporte TYBA.

ARTICULO DECIMO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional, para conocimiento de la ciudadanía en general y de los servidores de la Rama Judicial.

ARTICULO ONCE: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

CREV/FLM



*Consejo Superior
de la Judicatura*